



TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA
PEREIRA - RISARALDA

Asunto : Pone en conocimiento impedimento
Tipo de proceso : Ejecutivo – Pretensión mixta
Ejecutante : Davivienda SA
Ejecutado : Nelson de Jesús López Henao
Procedencia : Juzgado Primero Civil del Circuito de Pereira, R.
Radicación : 66001-31-03-001-2013-00137-01
Mag. Sustanciador : DUBERNEY GRISALES HERRERA

DIECINUEVE (19) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Hecho el examen preliminar [Art.325, CGP], se advierte que los suscritos se encuentran incursos en la causal del numeral 5°, artículo 141, CGP, pues el doctor Juan Carlos Toro Cardona, quien actúa en estas diligencias como mandatario judicial del adjudicatario, interesado en la entrega donde se emitió la decisión recurrida en queja (Cuaderno 01PrimeraInstancia, carpeta 01Cdn01, pdf.79, folios 32-40), los apodera en diferentes reclamaciones y demandas ante la justicia administrativa.

En consecuencia, **(i) Se suspende esta actuación** mientras se decide el impedimento [Art.145, CGP] y **(ii) Se ordena** remitir el expediente al Magistrado que sigue en turno en la Sala Especializada para que resuelva sobre su aceptación [Art.140, inciso 4°, CGP].

NOTIFÍQUESE,

DUBERNEY GRISALES HERRERA
MAGISTRADO

JAIME ALBERTO SARAZA N.
MAGISTRADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA

23-05-2023

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO

Firmado Por:

Duberney Grisales Herrera
Magistrado
Sala 001 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Jaime Alberto Zaraza Naranjo
Magistrado
Sala 004 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9f3b20de3768085b8fd9c64d27fcf139042f44696aa7200a028c943080783bee
Documento generado en 19/05/2023 01:40:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>